

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

Nº	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1"> <tr> <td style="text-align: center;">Importante</td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	Importante	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
Importante				
• Abc				
4	<table border="1"> <tr> <td style="text-align: center;">Advertencia</td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	Advertencia	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
Advertencia				
• Abc				
5	<table border="1"> <tr> <td style="text-align: center;">Importante para la Entidad</td> </tr> <tr> <td>• Xyz</td> </tr> </table>	Importante para la Entidad	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
Importante para la Entidad				
• Xyz				

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

Nº	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
 Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

BASES INTEGRADAS

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003 – 2024- GRSM-
UGELSM/CS.**

PRIMERA CONVOCATORIA

**SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA LOS ESTUDIANTES
CADETES DE LA IEPM COLEGIO MILITAR MARISCAL
ANDRES AVELINO CACERES - MORALES,
CORRESPONDIENTE AL PERIODO 2024**

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoría, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del

funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL SAN MARTIN
RUC N° : 20187348341
Domicilio legal : Jr. San Pablo de la Cruz N° 381 Tarapoto
Teléfono: : 042-527383
Correo electrónico: : abastecimientougelsm@ugelsm.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del **SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA LOS ESTUDIANTES CADETES DE LA IEPM COLEGIO MILITAR MARISCAL ANDRES AVELINO CACERES - MORALES, CORRESPONDIENTE AL PERIODO 2024.**

ITEM	DESCRIPCION	U/M	CANTIDAD
1	ACEITE VEGETAL	LITRO	660
2	GLUTAMATO MONOSODICO X 1KG	KILO	40
3	AJO	KILO	125
4	ARROZ PILADO	KILO	4500
5	AVENA	KILO	125
6	AZUCAR RUBIA	KILO	3500
7	CAFÉ	KILO	150
8	CALDO CONTRADO DE POLLO X 24	DISPLEY	25
9	CANELA ENTERA	KILO	10
10	CLAVO DE OLOR	KILO	8
11	COCOA X 180 GR	SOBRE	125
12	COMINO MOLIDO	KILO	12
13	DURAZNO EN MITADES	LATA	160
14	FIDEOS CABELLO DE ANGEL	KILO	100
15	FIDEO TALLARÍN	KILO	500
16	FIDEOS PARA SOPA	KILO	500
17	FREJOL ARBERJITA PARTIDA	KILO	310
18	FREJOL CANARIO	KILO	310
19	FREJOL LENTEJITA	KILO	310
20	GALLETA SUELTA SODA	KILO	200
21	GELATINA VARIOS SABORES	KILO	250
22	GRATED PESCADO X 170 GR	KILO	250
23	HARINA PREPARADA	KILO	200
24	HARINA DE MAIZ	KILO	200
25	HONGOS	KILO	25
26	HUEVO CASILLA X 30 UNID.	CASILLA	560
27	LAUREL	KILO	10
28	LECHE EVAPORADA	TARRO	1500
29	MAICENA	KILO	70
30	MANTEQUILLA	KILO	150
31	MERMELADA SACHET GRANDE	UNIDAD	300
32	OREGANO SECO	KILO	12
33	PALILLO	KILO	12
34	PASTA DE TOMATE	SOBRE	135
35	PIMIENTA MOLIDA	KILO	12
36	SAL DE MESA	KILO	390
37	SEMOLA	KILO	115
38	SILLAO 500 ML	BOTELLA	150
39	VAINILLA	BOTELLA	30

ITEM	DESCRIPCION	U/M	CANTIDAD
40	VINAGRE	LITRO	60
41	ACEITUNA	KILO	200
42	AJI ESCABECHE	KILO	100
43	ALBACA	KILO	100
44	APIO	KILO	175
45	ARBERJA FRESCA	KILO	215
46	BETERRAGA	KILO	70
47	BROCOLI	KILO	125
48	CAIHUA	KILO	155
49	CAMOTE	KILO	700
50	CARNE DE CERDO	KILO	650
51	CARNE DE RES (MOLIDA)	KILO	250
52	CARNE DE RES (PURA)	KILO	950
53	CARNE DE RES (SANCOCHADO)	KILO	750
54	CECINA	KILO	300
55	CHORIZO	KILO	300
56	CEBADA	KILO	200
57	CEBOLLA	KILO	600
58	CEBOLLA CHINA	KILO	150
59	CHICHA DE JORA (Min 1 Litro)	BOTELLA	60
60	CHOCLOS	UNIDAD	750
61	COCONA	KILO	400
62	COLIFLOR	KILO	115
63	CULANTRO	KILO	125
64	ESPINACA	KILO	125
65	HABAS	KILO	115
66	HIERBA BUENA	KILO	12
67	HIERBA LUISA	KILO	37
68	HOT DOG	KILO	350
69	HUESO DE RES	KILO	350
70	HUESO DE CHAMCHO AHUMADO	KILO	125
71	JAMONADA DE POLLO	KILO	250
72	KIÓN	KILO	20
73	LECHUGA	KILO	225
74	LIMÓN	KILO	600
75	LIMÓN SIDRA	UNIDAD	500
76	MAIZ MORADO	KILO	500
77	MANDARINA	UNIDAD	4000
78	MANI ENTERO	KILO	100
79	MANZANA DE AGUA	KILO	375
80	MANZANA DELICIA	KILO	500
81	MANZANILLA FRESCA	KILO	35
82	MARACUYA	KILO	500
83	MAYONESA	KILO	40
84	MENUDENCIA DE POLLO	KILO	500
85	MONDONGO DE RES	KILO	450
86	NABO	KILO	250
87	NARANJA	CIENTO	500
88	PALTAS	UNIDAD	800
89	PAPAS	KILO	3000
90	PAPAYA	UNIDAD	950
91	PASAS	KILO	50
92	PEPINILLO	UNIDAD	1225
93	PESCADO FRESCO REGIONAL (TILAPIA)	KILO	1000
94	PIMENTÓN	KILO	225
95	PIÑA	UNIDAD	1000
96	PLATANO DE SEDA	UNIDAD	6250
97	PLATANO MADURO	RACIMO	150
98	PLATANO MANZANO	UNIDAD	4000
99	POLLO DESVICERADO	KILO	4900
100	PORO	KILO	210
101	QUESO FRESCO	KILO	175
102	QUESO REGIONAL	KILO	125
103	RABANITO	KILO	135

ITEM	DESCRIPCION	U/M	CANTIDAD
104	REPOLLO	KILO	177
105	ROCOTO	KILO	30
106	SACHA CULANTRO	KILO	17
107	SACHA OREGANO	KILO	17
108	SANDIA	KILO	1750
109	TOMATE	KILO	600
110	TRIGO	KILO	100
111	UVA REGIONAL	KILO	165
112	VAINITA	KILO	164
113	YUCA	KILO	1500
114	ZANAHORIA	KILO	350
115	ZAPALLO	KILO	300
116	PAN	UNIDAD	45,000
117	Bizcocho	UNIDAD	12,000

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato N° 02 – 003-2024-GRSM/DRE/UGELSM/D, de fecha 21 de febrero del 2024.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DETERMINADOS.

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **PRECIOS UNITARIOS** de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No corresponde

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No corresponde

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de **150 días calendarios**, contados a partir del día siguiente de la firma del contrato, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

CRONOGRAMA DE ENTREGA

cada entrega parcial se realizara en un plazo no mayor a 03 días calendarios, contados a partir del día siguiente de la recepción de la orden de compra

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo

efecto deben cancelar el monto de S/.5.00 (Cinco con 00/100 Nuevos soles en el Jr. San Pablo de la Cruz N° 381 Tarapoto. En mesa de partes de la Unidad de Gestión Educativa local de san Martín.

1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31954 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024
- Ley N° 31955 Ley del endeudamiento del sector público para el año fiscal 2024.
- Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF Aprueba Reglamento de la Ley N° 30225
- Directiva N° 04-2019-OSCE-CD , Resumen Ejecutivo.
- Directiva N° 02-2019 del Plan Anual de contrataciones.
- Decreto Legislativo N° 1444 Modifica Ley N° 30225.
- TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF que modifica el Decreto Supremo N° 350-2015-EF.
- Decreto Supremo N° 377-2019-EF que modifica el Decreto Supremo N° 344-2018-EF.
- Decreto Supremo N° 168-2020-EF. Establecen disposiciones en materia de contrataciones públicas para facilitar la reactivación de contratos de bienes y servicios y modifican el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado
- Decreto Supremo N° 162-2021-EF. que modifica el Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado (Decreto Supremo N° 344-2018-EF).
- Decreto Supremo N° 234-2022-EF. que modifican el Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y dictan otras disposiciones.
- Directivas del OSCE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de entrega. (**Anexo N° 4**)⁴
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- g) El precio de la oferta en soles. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El comité de selección, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁵.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (**Anexo N°10**).
- c) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7).

Advertencia

El comité de selección, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁵ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

- de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁶ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación ⁷ (**Anexo N° 11**).
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁸.
- i) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete⁹.

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

⁶ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁷ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁸ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁹ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁰.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en las Instalaciones de la UGEL SAN – MARTIN, ubicada en el JR. SAN PABLO DE LA CRUZ NRO. 381 BARRIO SUCHICHE SAN MARTIN - SAN MARTIN – TARAPOTO.

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en forma mensual.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Acta de recepción emitida por el responsable del area almacen de la IEPM COLEGIO MILITAR MARISCAL ANDRES AVELINO CACERES.
- Acta de recepción emitida por el responsable de la oficina de Abastecimiento.
- Informe del Director o encargado responsable de la IEPM COLEGIO MILITAR MARISCAL ANDRES AVELINO CACERES.
- Comprobante de pago.
- Guia de Remision.

Dicha documentación se debe presentar en la UGEL SAN – MARTIN, ubicada en el JR. SAN PABLO DE LA CRUZ NRO. 381 BARRIO SUCHICHE SAN MARTIN - SAN MARTIN - TARAPOTO” (Oficina de Abastecimiento.)

¹⁰ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA LOS ESTUDIANTES CADETES DE LA IEPM COLEGIO MILITAR MARISCAL ANDRÉS AVELINO CÁCERES – MORALES, CORRESPONDIENTE AL PERIODO 2024.

I. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. Denominación de la Contratación

Suministro de Alimentos para los Estudiantes Cadetes de la IEPM Colegio Militar Mariscal Andrés Avelino Cáceres – Morales, correspondiente al periodo 2024

2. Finalidad Pública.

Impartir Educación Básica Regular en base a la articulación y consenso de los tres estamentos para lograr una cultura organizacional, en la que los estudiantes reciban una alta formación académica de orientación socio-crítica de acuerdo a las disposiciones del MINEDU; así como una sólida formación pre - militar practicando el amor a los símbolos patrios y fe en la obra fecunda de nuestros héroes nacionales.

3. Antecedentes.

La Institución Educativa Pública Militar Colegio Militar Mariscal Andrés Avelino Cáceres – Morales ha programado actividades operativas en función a los objetivos estratégicos establecidos del año 2024, para ello viene gestionando el Suministro de Alimentos para los estudiantes cadetes de la IEPM Colegio Militar Mariscal Andrés Avelino Cáceres, con el fin de lograr una cultura organizacional, en la que los estudiantes reciban una alta formación académica de orientación socio-crítica de acuerdo a las disposiciones del MINEDU y que permitan cumplir con las metas, actividades y objetivos del MINEDU.

4. Objetivo de la Contratación

Objetivo General

El suministro de Alimentos para los estudiantes cadetes de la IEPM Colegio Militar Mariscal Andrés Avelino Cáceres, durante el año fiscal 2024.

Objetivos Específicos

- Dotar de una vida saludable a los Estudiantes Cadetes de la IEPM Colegio Militar Mariscal Andrés Avelino Cáceres – Morales.
- Brindar de apoyo nutricional a los Estudiantes Cadetes de la IEPM Colegio Militar Mariscal Andrés Avelino Cáceres – Morales.
- Lograr una cultura organizacional, en la que los estudiantes reciban una alta formación académica de orientación socio-crítica de acuerdo a las disposiciones del MINEDU.
- Dotar de mejores condiciones, a los estudiantes cadetes de la IEPM Colegio Militar Mariscal Andrés Avelino Cáceres, con la finalidad de mejorar el desempeño estudiantil y cumplir con las metas, actividades y objetivos del MINEDU.

5. Características y condiciones de los bienes a contratar.

5.1. Descripción y cantidad de los bienes

NA. 3207/3700
PEDRO R. CRUZ JUI
TCO. E.P.
OFLABASTECH

El Unidad de Gestión Educativa de Local San Martín (UGEL SAN Martín), requiere el Suministro de Alimentos para los estudiantes cadetes de la IEPM Colegio Militar Mariscal Andrés Bello Cáceres en las cantidades que se detallan a continuación

ITEM	DESCRIPCION	U/M	CANTIDAD
1	ACEITE VEGETAL	LITRO	660
2	GLUTAMATO MONOSODICO X 1KG	KILO	40
3	AJO	KILO	125
4	ARROZ PILADO	KILO	4500
5	AVENA	KILO	125
6	AZUCAR RUBIA	KILO	3500
7	CAFÉ	KILO	150
8	CALDO CONTRADO DE POLLO X 24	DISPLEY	25
9	CANELA ENTERA	KILO	10
10	CLAVO DE OLO	KILO	8
11	COCOA X 180 GR	SOBRE	125
12	COMINO MOLIDO	KILO	12
13	DURAZNO EN MITADES	LATA	160
14	FIDEOS CABELLO DE ANGEL	KILO	100
15	FIDEO TALLARÍN	KILO	500
16	FIDEOS PARA SOPA	KILO	500
17	FREJOL ARBERJITA PARTIDA	KILO	310
18	FREJOL CANARIO	KILO	310
19	FREJOL LENTEJITA	KILO	310
20	GALLETA SUELTA SODA	KILO	200
21	GELATINA VARIOS SABORES	KILO	250
22	GRATED PESCADO X 170 GR	KILO	250
23	HARINA PREPARADA	KILO	200
24	HARINA DE MAIZ	KILO	200
25	HONGOS	KILO	25
26	HUEVO CASILLA X 30 UNID.	CASILLA	560
27	LAUREL	KILO	10
28	LECHE EVAPORADA	TARRO	1500
29	MAICENA	KILO	70
30	MANTEQUILLA	KILO	150
31	MERMELADA SACHET GRANDE	UNIDAD	300
32	OREGANO SECO	KILO	12
33	PALILLO	KILO	12
34	PASTA DE TOMATE	SOBRE	135
35	PIMIENTA MOLIDA	KILO	12
36	SAL DE MESA	KILO	390
37	SEMOLA	KILO	115
38	SILLAO 500 ML	BOTELLA	150
39	VAINILLA	BOTELLA	30
40	VINAGRE	LITRO	60
41	ACEITUNA	KILO	200
42	AJI ESCABECHE	KILO	100
43	ALBACA	KILO	100
44	APIO	KILO	175
45	ARBERJA FRESCA	KILO	215
46	BETERRAGA	KILO	70
47	BROCOLI	KILO	125
48	CAIHUA	KILO	155
49	CAMOTE	KILO	700
50	CARNE DE CERDO	KILO	650
51	CARNE DE RES (MOLIDA)	KILO	250
52	CARNE DE RES (PURA)	KILO	950
53	CARNE DE RES (SANCOCHADO)	KILO	750
54	CECINA	KILO	300
55	CHORIZO	KILO	300
56	CEBADA	KILO	200

NA. 320713
 PEDRO R. CRUZ
 OPLARAS REGIN

ITEM	DESCRIPCION	U/M	CANTIDAD
57	CEBOLLA	KILO	600
58	CEBOLLA CHINA	KILO	150
59	CHICHA DE JORA (Min 1 Litro)	BOTELLA	60
60	CHOCLOS	UNIDAD	750
61	COCONA	KILO	400
62	COLIFLOR	KILO	115
63	CULANTRO	KILO	125
64	ESPINACA	KILO	125
65	HABAS	KILO	115
66	HIERBA BUENA	KILO	12
67	HIERBA LUISA	KILO	37
68	HOT DOG	KILO	350
69	HUESO DE RES	KILO	350
70	HUESO DE CHAMCHO AFUMADO	KILO	125
71	JAMONADA DE POLLO	KILO	250
72	KIÓN	KILO	20
73	LECHUGA	KILO	225
74	LIMÓN	KILO	600
75	LIMON SIDRA	UNIDAD	500
76	MAIZ MORADO	KILO	500
77	MANDARINA	UNIDAD	4000
78	MANI ENTERO	KILO	100
79	MANZANA DE AGUA	KILO	375
80	MANZANA DELICIA	KILO	500
81	MANZANILLA FRESCA	KILO	35
82	MARACUYA	KILO	500
83	MAYONESA	KILO	40
84	MENUDENCIA DE POLLO	KILO	500
85	MONDONGO DE RES	KILO	450
86	NABO	KILO	250
87	NARANJA	CIENTO	500
88	PALTAS	UNIDAD	800
89	PAPAS	KILO	3000
90	PAPAYA	UNIDAD	950
91	PASAS	KILO	50
92	PEPINILLO	UNIDAD	1225
93	PESCADO FRESCO REGIONAL (TILAPIA)	KILO	1000
94	PIMENTÓN	KILO	225
95	PIÑA	UNIDAD	1000
96	PLATANO DE SEDA	UNIDAD	6250
97	PLATANO MADURO	RACIMO	150
98	PLATANO MANZANO	UNIDAD	4000
99	POLLO DESVICERADO	KILO	4900
100	PORO	KILO	210
101	QUESO FRESCO	KILO	175
102	QUESO REGIONAL	KILO	125
103	RABANITO	KILO	135
104	REPOLLO	KILO	177
105	ROCOTO	KILO	30
106	SACHA CULANTRO	KILO	17
107	SACHA OREGANO	KILO	17
108	SANDIA	KILO	1750
109	TOMATE	KILO	600
110	TRIGO	KILO	100
111	UVA REGIONAL	KILO	165
112	VAINITA	KILO	164
113	YUCA	KILO	1500
114	ZANAHORIA	KILO	350
115	ZAPALLO	KILO	300
116	PAN	UNIDAD	45,000

NA. 320713 / 1
 PEDRO R. CRUZ
 TCC E.
 OFL. ABATIBEN

ITEM	DESCRIPCION	U/M	CANTIDAD
117	Bizcocho	UNIDAD	12,000

5.2. Características Técnica

Los bienes adquirir en beneficio de los estudiantes de la Institución Educativa Pública Militar Colegio Militar Mariscal Andrés Bello Cáceres – Morales, deben cumplir con las siguientes características técnicas:

5.2.1. Características Técnicas

Nro	ARTICULO	U/M	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
1	ACEITE VEGETAL	Litro	No contener más de 0.1% de agua Densidad Densidad relativa (20°C/agua a 20°C) de 0.90 - 0.96 Acidez No tener una acidez libre expresada como ácido oleico, mayor de 0.20% Índice de peróxido No presentar un índice de peróxido mayor de 5 miliequivalentes por kilo de muestra Aceite mineral Exentos de aceite de origen mineral Antioxidantes Se permitirá sólo el empleo de los siguientes antioxidantes alimentarios, en las siguientes dosis 1. Tocoferoles naturales y sintéticos sin limitación 2. Cualquiera de los enumerados a continuación o en mezclas sin sobrepasar la dosis máxima total de 200 mg/kg de aceite * Galatos de propilo, octilo y dodecilo 100 mg/kg aislados o combinados * Butil hidroxitolueno(DHT) : 200 mg/kg aislados o combinados * Palmito de ascorbilo 200 mg/kg aislados o combinados Estearato de ascorbilo * Tertiary butylhydroquinone (TBC) : 200 mg/kg aislados o combinados con BHA y/o BHT * 2,4,5-trihydroxybutyphenone (THBP) 200 mg/kg aislados o combinados con BHA y/o BHT * Tiodipropionato de dilaunilo 200 mg/kg Dosis máxima por contaminantes Contenido de jabón : 10 ppm Hierro (Fe) : 1.5 ppm Cobre (Cu) : 0.1 ppm Plomo (Pb) : 0.1 ppm Arsénico (As) : 0.1 ppm Níquel (Ni) : 10 ppm
2	GLUTAMATO MONOSODICO X 1KG	Kg	TIPO: Cristalino PRESENTACION Embolsado x 1 kilo CARACTERISTICAS: Granulado, color, olor y sabor característico CALIDAD De primera
3	AJO	Kg	TIPO: Graneado PRESENTACION Embolsado x kilo CARACTERISTICAS: Dientes grandes uniformes, bien secos y sin picaduras

OFICINA DE
 PEDRO R. CHAVEZ
 T.C. 1.0
 NA. 3.1/1


Nro	ARTICULO	U/M	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
			CALIDAD De primera
1	ARROZ PILADO	Kg	El arroz deberá variedad conquista superior Grano entero Exento de sabores y olores extraños, de insectos vivos o muertos Exento de suciedad que representan un peligro para la salud humana Exento de granos mohosos, germinados, sucios y de nélen y polvillo
5	AVENA	Kg	Descripción: Hojuelas de avena seleccionada de primera calidad, limpio y desprovisto de sus tegumentos, libre de sustancias o cuerpos extraños, así como de insectos, parte de estos o sus estados evolutivos. Libre de hongos y microorganismos patógenos (e. coli, salmonella sp, bacillus cereus). Características Físico-Químicas - Humedad : Máx 12.0% - Proteína : Mín 10.5% - Color : Característico - Olor : Característico
6	AZUCAR RUBIA	Kg	Color de acuerdo a la naturaleza del producto Exento de sabores y olores ajenos al producto No debe presentar insectos, arena, tierra u otras impurezas que indiquen una manipulación defectuosa del producto Granulado homogéneo, sin grumos exento de materias extrañas Humedad 0%
7	CAFE EN LATA	Kg	TIPO: Kilo PRESENTACION: molido CALIDAD: De primera PESO: Kilo SEGURIDAD: Registro Sanitario Vigente, fecha de vencimiento
9	CALDO CONTRADO DE POLLO X 24	DISP	TIPO: Envasado o envuelto PRESENTACION: En display X 24 unidades CALIDAD: De primera SEGURIDAD: Registro Sanitario Vigente, fecha de vencimiento
8	CANELA ENTERA	Kg	TIPO: Entero PRESENTACION: Embolsado x 1/2 kilo CARACTERISTICAS: De corteza entera, tamaño y color uniforme seco y limpio CALIDAD: De primera
10	CLAVO DE OLOR	Kg	TIPO: Entero PRESENTACION: Embolsado x 1/2 kilo CARACTERISTICAS: Olor y color sugerente CALIDAD: De primera
11	COCOA X 180 GR	Sobre	TIPO: Chocolatada en polvo PRESENTACION: Sobre x 180 grs aproximadamente CARACTERISTICAS: Sabor y olor sugerente CALIDAD: De primera calidad SEGURIDAD: Registro Sanitario Vigente
12	COMINO MOLIDO	Kg	TIPO: Molido PRESENTACION: Bolsa x kilo

OELASBA
 PEDRO R. ORTIZ
 NA. 32073
 TC E

Nro	ARTICULO	U/M	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
			CARACTERÍSTICAS Olor y color sugerente CALIDAD De primera
13	DURAZNO EN MITADES	LATA	TIPO Enlatado PRESENTACION Lata sellada de 800 a mas gr. CARACTERÍSTICAS Sabor, olor y forma sugerente CALIDAD De primera calidad SEGURIDAD Registro Sanitario Vigente
14	FIDEO CABELLO DE ANGEL	Kg	- Libre de insectos y moho - Humedad : Máximo 13.5% - Acidez : Máximo 0.25 - Presentación : Bolsas o paquetes de polietileno o papel resistente - El rotulado del envase deberá indicar la marca, procedencia, registro sanitario, peso bruto, peso neto, fecha de producción y vencimiento del producto
15	FIDEO TALLARIN	Kg	- Libre de insectos y moho - Humedad : Máximo 13.5% - Acidez : Máximo 0.25 - Presentación Bolsas o paquetes de polietileno o papel resistente - El rotulado del envase deberá indicar la marca, procedencia, registro sanitario, peso bruto, peso neto, fecha de producción y vencimiento del producto
16	FIDEO PARA SOPA	Kg	- Contenido por bolsa 0.25 kg - Libre de insectos y moho - Humedad : Máximo 13.5% - Acidez : Máximo 0.25% - Presentación : Bolsas o paquetes de polietileno o papel resistente - El rotulado del envase deberá indicar la marca, procedencia, registro sanitario, peso bruto, peso neto, fecha de producción y vencimiento del producto
	FREJOL ARBERJA PARTIDA	Kg	El frijol deberá ser de acuerdo a sus características de sanidad y aspecto con calificación de RPIMERA Los granos de frijol deberán estar exentos de olores y sabores extraños Cada lote de frijol deberá estar conformado por una variedad, es decir un mismo color, forma y otras características Los lotes de frijol deberán tener un contenido de humedad máximo del 14% Los lotes de frijol deberán cumplir con los requisitos de sanidad y aspectos exigentes vigentes No se aceptará en ninguno de los grados de calidad lotes de frijol que presenten granos infestados con insectos vivos en cualquiera de sus estados, ni granos hongueados
	FREJOL CANARIO	Kg	El frijol deberá ser de acuerdo a sus características de sanidad y aspecto con calificación de RPIMERA Los granos de frijol deberán estar exentos de olores y sabores extraños Cada lote de frijol deberá estar conformado por una variedad, es decir un mismo color, forma y otras características Los lotes de frijol deberán tener un contenido de humedad máximo del 14% Los lotes de frijol deberán cumplir con los requisitos de sanidad y aspectos exigentes vigentes No se aceptará en ninguno de los grados de calidad lotes de frijol que presenten granos infestados con insectos vivos en cualquiera de sus estados, ni granos hongueados
19	FREJOL LENTEJITA	Kg	El frijol deberá ser de acuerdo a sus características de sanidad y aspecto con calificación de RPIMERA Los granos de frijol deberán estar exentos de olores y sabores extraños Cada lote de frijol deberá estar conformado por una variedad, es decir un mismo color, forma y otras características

OFLABARTEC

NA. 320737

PEDRO R. ORTIZ

TC 15

15

15

15

15

15

15

15

15

15

15

15

15

15

15

15

15

15

15

15

15

15

15

15

15

15

15

15

15

15

15

15

15

15

15

15

15

Nro	ARTICULO	U/M	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
			Los lotes de frijol deberán tener un contenido de humedad máximo del 14%. Los lotes de frijol deberán cumplir con los requisitos de sanidad y aspectos exigentes vigentes. No se aceptará en ninguno de los grados de calidad lotes de frijol que presenten granos infestados con insectos vivos en cualquiera de sus estados ni granos hongueados.
20	GALLETA SUELTA SODA	Kg	Las galletas son piezas de forma rectangular Ingredientes: Harina de trigo, agua, sal, manteca, leudantes y otros insumos permitidos la que es laminada y cosida. Crocante y color creme – marrón pardo Gelatina en polvo varios sabores.
21	GELATINA VARIOS SABORES	Kg	Contiene: leche, cereales con gluten, soja, huevos
22	GRATED PESCADO X 170 GR	Lata	TIPO: Desmenuzado PRESENTACION: x lata de 170 gr CARACTERISTICAS: Olor y color sugerente, sin humedad y sin señas de abombamiento CALIDAD: De primera SEGURIDAD: Registro sanitario y fecha de vencimiento vigente
23	HARINA PREPARADA	Kg	<ul style="list-style-type: none"> - Harina especial preparada - De primera calidad para panificación - Color blanco, marfil ligeramente amarilla - Olor característico - Libre de hongos, insectos y cuerpos extraños - Sin grumos, de consistencia homogénea - Sin olores rancios o extraños - Humedad máxima : 15% - Cenizas : 0.65 a 1% - Acidez máxima : 0.15 % - La fecha de vencimiento tendrá una vigencia mínima de 60 días al momento de la entrega
	HARINA DE MAIZ	KG	<ul style="list-style-type: none"> - Harina proveniente del maíz - De primera calidad - Color firme - Olor característico - Libre de hongos, insectos y cuerpos extraños - Sin grumos, de consistencia homogénea - Sin olores rancios o extraños - Humedad máxima : 15% - Cenizas : 0.65 a 1%
	HONGOS	Kg	TIPO: Buena calidad PRESENTACION: x kilo CARACTERISTICAS: Olor y color sugerente, sin humedad y sin señas de estas malogrado CALIDAD: De primera.
26	HUEVO CASILLA X 30 UNID	Casilla	Buena calidad sanitaria, de preferencia de grado A, donde las claras son firmes y las yemas sobresalen Presentación: Embalaje jajas de madera Características del embalaje.

CRISTINA
 N.º 30/11/17
 PEDRO R.

Nro	ARTICULO	U/M	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
			Material de plástico, fácilmente higienizable, resistente a su manipulación durante el transporte, que garantice la conservación del producto durante su almacenamiento.
27	LAUREL	Kg	TIPO Buena calidad PRESENTACION x kilo CARACTERISTICAS Olor y color sugerente, sin humedad y sin señales de estar malogrado CALIDAD De primera
28	LECHE EVAPORADA	Tarro	- Leche de procedencia de ganado vacuno, elaborado a partir de leche fresca entera, a la cual se le ha extraído parte del agua que lo contiene. - Envases en latas de forma cilíndrica. - Peso de cada lata no menor de 410 gr - El envase no debe presentar abolladuras ni oxidación. - Información nutricional: - Proteínas No menor de 24 - Carbohidratos De 40 a 50 - Grasa No menor de 30 - Calcio No menor de 900 - Fósforo No menor de 800 - Vitamina A No menor de 4.000 - Vitamina C No menor de 40 - Vitamina D No menor de 320 - Deberá contener inscrito la marca, calidad, procedencia, fecha de producción y vencimiento del producto.
29	MAICENA	Kg	- Harina especial - De primera calidad para panificación - Color original - Olor característico. - Libre de hongos, insectos y cuerpos extraños - Sin grumos, de consistencia homogénea - Sin olores rancios o extraños - Humedad máxima 15% - Cenizas 0,65 a 1%
30	MANTEQUILLA	Kg	Descripción: Derivado lácteo elaborado a partir de crema de leche pasteurizada fermentada o no cuyo contenido de sal es mayor del 0,25% del peso del producto final, cuyos aditivos deberán ser permitidos de acuerdo a normas (Vitamina A / D min 30 COU / 3.000 UI / KG entre otros). De reciente producción sin rancidez oxidativa. Características Organolépticas: - Color: Amarillo cremoso característico - Olor: Característico - Sabor: Característico, ligeramente salado - Consistencia: Oleosa
31	MERMELADA X 330 GR.	Unidad	Descripción: Jalea de frutas con suspensión de trozos de frutas o la corteza de ellas, de apariencia clara y transparente, agradable sabor y color característico al de la fruta de la que proviene, con concentración de azúcar en 65 – 68 °Brix, pH entre 3,0 – 3,8 en promedio, de contener aditivos alimentarios estos deberán estar permitidos según normas. Presentación: Vasos de 330 gr

NA 330
PEDRO R.
OPLABAN

Nro	ARTICULO	U/M	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
			<p>Características del Envase</p> <p>Material de vidrio resistente que proteja al producto de la luz, el calor, el oxígeno y la humedad, con sello de seguridad, la tapa totalmente hermética que asegure la conservación de producto durante su almacenamiento en refrigeración.</p> <p>El rotulado del empaque deberá indicar la presentación, marca, RPIN, procedencia (datos del fabricante o productor), Registro Sanitario, peso bruto y neto, así como señalar fechas de producción y vencimiento del producto.</p>
32	OREGANO SECO	Kg	<p>TIPO: Buena calidad</p> <p>PRESENTACION: x kilo</p> <p>CARACTERISTICAS: Olor y color sugerente, sin humedad y sin señales de estas malogrado</p> <p>CALIDAD: De primera</p>
33	PALILLO	Kg	<p>TIPO: Buena calidad</p> <p>PRESENTACION: x kilo</p> <p>CARACTERISTICAS: Olor y color sugerente, sin humedad y sin señales de estas malogrado</p> <p>CALIDAD: De primera</p>
34	PASTA DE TOMATE	Sobre	<p>TIPO: Buena calidad</p> <p>PRESENTACION: Sachet x 80 gr</p> <p>CARACTERISTICAS: Olor y color sugerente, sin humedad y sin señales de estas malogrado</p> <p>CALIDAD: De primera.</p> <p>Fecha de vencimiento vigente</p>
35	PIMIENTA MOLIDA	Kg	<p>TIPO: Molida</p> <p>PRESENTACION: x kilo</p> <p>CARACTERISTICAS: Olor y color sugerente</p> <p>CALIDAD: De primera</p>
	SAL DE MESA	Kg	<p>Descripción: Sal de cristales ligeramente gruesos, homogéneo de aspecto limpio, para consumo humano directo, libre de sustancias extrañas visibles, seco sin presencia de exudación</p> <p>Presentación: Saco de polipropileno x 25 kg (Bolsa de polietileno por 1 kg)</p> <p>Características Físico-Químicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Humedad : Máx. 1.0% - Cont. ClNa : Mín. 92.0% - Cont. Yodo : 0.04% - Fluor : 200 ppm - Aspecto : Granulado - Color : Blanco característico - Olor : Característico <p>Características del envase</p> <p>El envase de material de plástico deberá ser resistente y proteger al producto de la humedad y de cualquier agente contaminante externo, así como de pérdidas o mermas por derrame durante su transporte y almacenamiento.</p> <p>El rotulado del envase deberá indicar la presentación, la marca, RPIN, la procedencia (datos del productor), el Registro Sanitario, peso bruto y peso neto, así como señalar fechas de producción y vencimiento del producto.</p>
37	SEMOLA	Kg	<p>Descripción: Producto granulado obtenido por la molienda gruesa y cerada del trigo duro (Triticum durum) de primera calidad, no debiendo ser mezclada con productos de similares características o de cuerpos extraños a su naturaleza, suelto, sin grumos, libre de insectos o de sus estados larvarios y sin olores rancios.</p> <p>Características Físico-Químicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Humedad : Máx. 12.00% - Color : Característico

OFLABASTECIMIENTO

N.º 307/33700
 PEDRO R. CRUZ JULIAN
 TCO EP

Nro	ARTICULO	U/M	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
			- Olor Característico
39	SILLAO 500 ML	Botella	TIPO: Esencia de soya PRESENTACION: Botella x 500 ml CARACTERISTICAS: Cerrados herméticamente, de color original CALIDAD: De primera SEGURIDAD: Registro sanitario vigente, fecha de vencimiento
39	VAINILLA	Botella	TIPO: Esencia PRESENTACION: Botella x 600 ml CARACTERISTICAS: Herméticamente cerrado y de color original CALIDAD: De primera SEGURIDAD: Registro sanitario vigente, fecha de vencimiento
40	VINAGRE	Litro	TIPO: De vino diluido al 5% PRESENTACION: Botella x litro CARACTERISTICAS: Herméticamente cerrado y de color original CALIDAD: De primera SEGURIDAD: Registro sanitario vigente, fecha de vencimiento
41	ACEITUNA	Kg	- De buena calidad - Color negra - Presentación a granel - Grandes, limpias y sin magulladuras
42	AJI ESCABECHE	Kg	TIPO: Fresco grande PRESENTACION: Embolsado x kilo CARACTERISTICAS: Color amarillo claro, limpio y sano sin manchas CALIDAD: De primera
43	ALBACA	Kg	TIPO: Fresco PRESENTACION: Embolsado x kilo CARACTERISTICAS: Color verde fresco, limpio y sano, sin piojos ni picaduras de insectos, debiendo ser su grado de madurez óptimo, adecuado y comercial CALIDAD: De primera
	APIO	Kg	- Su calidad debe ser de primera y debidamente seleccionada - Las hojas deben tener de 25 a 30 cm de tamaño - Color verde fresco, limpio y sano - Sin piojos ni picaduras de insectos - Debiendo ser su grado de madurez óptimo, adecuado y comercial - No tener residuos de productos químicos (insecticidas y fungicidas) - Presentación: Atados de 7 unidades mínimo - El envasado debe ser en bolsas de polietileno, para facilitar su transporte, manipuleo, almacenamiento y empleo.
45	ARBERJA FRESCA	Kg	TIPO: Fresca PRESENTACION: Embolsado x kilo, vainas grandes CARACTERISTICAS: Vainas con granos grandes, de madurez óptimo, adecuado y comercial CALIDAD: De primera
46	BETERRAGA	Kg	TIPO: Fresca

NA. 320713/00
PEDRO R. CRUZ JULIÁN
TCO EP
OFL-BA-TEGSI-ENTC

Nro	ARTICULO	U/M	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
			PRESENTACION: x kilo CARACTERISTICAS Tubérculo carnoso de color rojo, sin hojas sin ataque de plagas ni enfermedades, frescas limpias y sanas CALIDAD De primera y debidamente seleccionada
47	BROCOLI	Kg	TIPO: Fresco PRESENTACION: x kilo peso aprox. 400 grs /c/u CARACTERISTICAS Grandes, sin picaduras ni olores extraños CALIDAD De primera y debidamente seleccionada
48	CAYHUA	Kg	TIPO: Fresca PRESENTACION: x kilo CARACTERISTICAS Grandes, sin picaduras ni olores extraños bien verdes CALIDAD De primera y debidamente seleccionada
49	CAMOTE	Kg	TIPO: Amarillo o morado PRESENTACION: x kilo CARACTERISTICAS Sin ataque de plagas y enfermedades libre de humedad externa anormal, libre de olores y sabores extraños, impurezas y matenas extrañas visibles CALIDAD De primera y debidamente seleccionada
50	CARNE DE CERDO	KG	- De buena calidad - Carne fresca, no debiendo tener más de 24 hrs de beneficiado - Que conserve sus cualidades organolépticas químicas y microbiológicas - Con PH 6.4 - Procedencia de canales autorizados
51	CARNE DE RES (MOLIDA)	Kg	- De buena calidad - De óptima textura, consistencia firme de color rosado o rojo claro. - Carne fresca, no debiendo tener más de 24 hrs de beneficiado - Que conserve sus cualidades organolépticas químicas y microbiológicas - Con PH 6.4 - Esbozo de grasa de cobertura mínima - Procedencia de canales autorizados
52	CARNE DE RES (PURA)	Kg	- De buena calidad - De óptima textura, consistencia firme de color rosado o rojo claro - Carne fresca, no debiendo tener más de 24 hrs de beneficiado - Que conserve sus cualidades organolépticas químicas y microbiológicas - Con PH 6.4 - Esbozo de grasa de cobertura mínima - Procedencia de canales autorizados
53	CARNE DE RES (SANCOCHADO)	Kg	- De buena calidad - De óptima textura, consistencia firme de color rosado o rojo claro - Carne fresca con hueso, no debiendo tener más de 24 hrs de beneficiado - Que conserve sus cualidades organolépticas químicas y microbiológicas - Con PH 6.4

Oficina de Asesoría Jurídica
 N.º 32071370
 PEDRO R. CRUZ JULIÁN
 TCO EP
 OF. ASESORIA JURIDICA

Nro	ARTICULO	U/M	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
			- Esbozo de grasa de cobertura mínima - Procedencia de canales autorizados.
54	CECINA		- De chanco - De buena calidad
55	CHORIZO		- De chanco - De buena calidad
56	CEBADA	Kg	- Granos de calidad seleccionada, de olor y color característico - Deberán ser óptimamente secos y limpios, sin signos de putrefacción, ni deterioro.
57	CEBOLLA	Kg	- Bulbos grandes de primera calidad debidamente seleccionada - Tamaño grande y uniforme - Limpios, frescos, enteros y sanos - Grado de madurez óptimo, adecuado y comercial - Sin indicios de putrefacción, maltrato o descomposición.
58	CEBOLLA CHINA	Kg	TIPO: Fresca PRESENTACION: x kilo CARACTERÍSTICAS: Limpios, frescos y sanos, grado de madurez óptimo, adecuado y comercial, sin indicios de putrefacción, maltrato, o descomposición CALIDAD: De primera y debidamente seleccionada
59	CHICHA DE JORA	Botella	TIPO: Fresca PRESENTACION: en Botella CARACTERÍSTICAS: De sabor agradable CALIDAD: De primera MÍNIMO: 1 Litro
60	CHOCLOS	Unidad	TIPO: Fresco costeño PRESENTACION: x unidad CARACTERÍSTICAS: Granos grandes, limpios, frescos y sanos sin panca. Grado de madurez óptimo, adecuado y comercial CALIDAD: De primera calidad y debidamente seleccionada
61	COCONA	Kg	- De calidad seleccionada de olor y color característico - Sabor agradable - Deberán ser óptimamente frescos y limpios, sin signos de putrefacción, ni deterioro
62	COLIFLOR	Kg	TIPO: Fresca PRESENTACION: x kilo CARACTERÍSTICAS: Limpios, frescos y sanos, grado de madurez óptimo, adecuado y comercial CALIDAD: De primera calidad y debidamente seleccionada
63	CULANTRO	Kg	TIPO: Fresco PRESENTACION: x kilo CARACTERÍSTICAS: Limpios, frescos y sanos, libre de malezas. CALIDAD: De primera calidad.
64	ESPINACA	Kg	TIPO: Fresca PRESENTACION: x kilo CARACTERÍSTICAS: Color verde fresco, limpio y sano, sin piojos ni picadas de insectos, debiendo ser su grado de madurez óptimo, adecuado y comercial CALIDAD: De primera calidad
65	HABAS	Kg	TIPO: Fresca

Nro	ARTICULO	U/M	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
			PRESENTACION Embolsado x kilo vainas grandes CARACTERISTICAS Vainas con granos grandes, de madures optimo, adecuado y comercial CALIDAD De primera
66	HIERBA BUENA	Kg	TIPO Fresca PRESENTACION x kilo CARACTERISTICAS Color verde fresco, limpio y sano, sin piojos ni picadas de insectos, debiendo ser su grado de madurez óptimo, adecuado y comercial CALIDAD De primera calidad
67	HIERBA LUISA	Kg	TIPO Fresca PRESENTACION x kilo CARACTERISTICAS Color verde fresco, limpio y sano, sin piojos ni picadas de insectos, debiendo ser su grado de madurez óptimo, adecuado y comercial CALIDAD De primera calidad
68	HOT DOG	Kg	TIPO Hot dog de pollo fresco PRESENTACION x kilo CARACTERISTICAS Color y olor sugerente, libre de elementos dudosos (no color rojo) CALIDAD De primera SEGURIDAD Registro Sanitario Vigente
69	HUESO DE RES	Kg	TIPO Fresco PRESENTACION x kilo CARACTERISTICAS Color y olor sugerente, libre de elementos dudosos CALIDAD De primera SEGURIDAD Registro Sanitario Vigente
70	JAMONADA DE POLLO	Kg	TIPO De pollo fresca PRESENTACION x kilo CARACTERISTICAS Color y olor sugerente, libre de elementos dudosos CALIDAD De primera SEGURIDAD Registro Sanitario Vigente
71	LECHUGA	Kg	TIPO Fresco PRESENTACION x kilo CARACTERISTICAS Dientes grandes, olor y color sugerente CALIDAD De primera
72	LECHUGA	Kg	TIPO Cabezas PRESENTACION x kilo CARACTERISTICAS Hojas tiernas, color verde claro, limpio y desinfectado, sin moho, ni hongos, ni indicios de putrefacción, maltrato o descomposicion CALIDAD De primera calidad, debidamente seleccionada
73	LIMON	Kg	TIPO Fresco nacional PRESENTACION x kilo CARACTERISTICAS Limpios, frescos, enteros y sanos, debiendo ser su grado de madurez optimo, adecuado y comercial CALIDAD De primera
74	LIMON SIDRA	Unidad	TIPO Fresco nacional PRESENTACION x Unidad

Nro	ARTICULO	U/M	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
			CARACTERISTICAS Limpios, frescos enteros y sanos, debiendo ser su grado de madurez óptimo adecuado y comercial CALIDAD De primera
75	MAIZ MORADO	Kg	TIPO Mazorca de maíz morado PRESENTACION A granel en mazorcas CARACTERISTICAS Grano adherido a la mazorca, limpio, libre de infestaciones y de dientes grandes
76	MANDARINA	Unidad	- De calidad seleccionada, de olor y color característico - Sabor agradable - Este producto deberá ser procedente de un mismo cultivar, a fin de que sean uniformes en cuanto a tamaño, forma y grado de madurez - Deberán ser óptimamente frescos y limpios, sin signos de putrefacción, ni deterioro
77	MANI ENTERO	Kg	TIPO Desgranado PRESENTACION x kilo CARACTERISTICAS Granos grandes y uniformes, sin gorgojos CALIDAD De primera, debidamente seleccionado
78	MANZANA DE AGUA	Kg	- De calidad seleccionada, de olor y color característico - Sabor agradable - Este producto deberá ser procedente de un mismo cultivar, a fin de que sean uniformes en cuanto a tamaño, forma y grado de madurez - Deberán ser óptimamente frescos y limpios, sin signos de putrefacción, ni deterioro
79	MANZANA DELICIA	Kg	- De calidad seleccionada, de olor y color característico - Sabor agradable - Este producto deberá ser procedente de un mismo cultivar, a fin de que sean uniformes en cuanto a tamaño, forma y grado de madurez - Deberán ser óptimamente frescos y limpios, sin signos de putrefacción, ni deterioro
	MANZANILLA FRESCA	Kg	TIPO Fresca PRESENTACION: x kilo CARACTERISTICAS Color verde fresco, limpio y sano, sin picos ni picadas de insectos, debiendo ser su grado de madurez óptimo, adecuado y comercial CALIDAD De primera calidad
	MARACUYA	Kg	- De calidad seleccionada, de olor y color característico - Sabor agradable - Este producto deberá ser procedente de un mismo cultivar, a fin de que sean uniformes en cuanto a tamaño, forma y grado de madurez - Deberán ser óptimamente frescos y limpios, sin signos de putrefacción, ni deterioro
82	MAYONESA	Kg	TIPO Fresco PRESENTACION: x kilo embolsado CARACTERISTICAS de marca reconocida, con garantías de buena salud CALIDAD De primera
83	MENUDENCIA DE POLLO	Kg	- Menudencia fresca. - Textura firme al tacto - Olor y color característico a menudencia fresca - Procesado en carnal de aves

OFLARAN, E...

NA. 30713

PEDRO R. CRUZ

TC E

Nro	ARTICULO	U/M	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
			<ul style="list-style-type: none"> - Los envases deberán estar rigurosamente limpios, inocuos y no deberán comunicar olores, colores o sabores extraños - La menudencia de pollo no debe incluir la cabeza del pollo
84	MONDONGO DE RES	Kg	<ul style="list-style-type: none"> - De buena calidad - Mondongo fresco, no debiendo tener más de 24 hrs de beneficiado - Que conserve sus cualidades organolépticas químicas y microbiológicas - Con PH 6.4 - Procedencia de canales autorizados.
85	NABO	Kg	TIPO: Fresco PRESENTACION: x kilo CARACTERISTICAS: Limpio y fresco, grandes, de primera calidad Grado de madurez óptimo, adecuado y comercial CALIDAD: De primera
86	NARANJA	Ciento	<ul style="list-style-type: none"> - De calidad seleccionada, de olor y color característico - Sabor agradable - Este producto deberá ser procedente de un mismo cultivar, a fin de que sean uniformes en cuanto a tamaño, forma y grado de madurez - Deberán ser óptimamente frescos y limpios, sin signos de putrefacción, ni deterioro
87	PALTAS	Unidad	TIPO: Fresco PRESENTACION: x unidad CARACTERISTICAS: Limpio y fresco, grandes, de primera calidad Grado de madurez óptimo, adecuado y comercial CALIDAD: De primera
88	PAPAS	Kg	<ul style="list-style-type: none"> - De primera calidad - Tamaño uniforme - Peso de 100 a 120 gr - De una determinada variedad seleccionada - Libre de humedad externa anormal (aparencia de mojado) - Libre de olores, sabores extraños y materias extrañas visibles (tierra, piedras, etc) - Sin cortes, cicatrices, magulladuras, grietas, rajaduras, no debe tener pudriciones, brotamientos ni perforaciones
89	PAPAYA	Unidad	<ul style="list-style-type: none"> - De calidad seleccionada - De olor y color característico, Sabor agradable - Este producto deberá ser procedente de un mismo cultivar, a fin de que sean uniformes en cuanto a tamaño, forma y grado de madurez - Deberán ser óptimamente frescos y limpios, sin signos de putrefacción, ni deterioro - De tamaño mínimo mediano
90	PASAS	Kg	TIPO: Fresca PRESENTACION: x kilo CARACTERISTICAS: Tamaño uniforme, limpio y sano CALIDAD: De primera calidad.
91	PELLEJO DE CERDO AHUMADO	Kg	TIPO: Fresco PRESENTACION: x kilo

NA. 3207137)
 PEDRO R. CRUZ - J.
 TCC. E.
 OFLABAN TCC. E.

Nro	ARTICULO	U/M	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
			CARACTERÍSTICAS: Color y olor sugerente, libre de elementos dudosos CALIDAD: De primera SEGURIDAD: Registro Sanitario Vigente
02	PEPINILLO	Unidad	TIPO: Frescos grandes PRESENTACION: x unidad CARACTERÍSTICAS: Color verde tamaño uniforme, grado de madurez óptima CALIDAD: De primera De tamaño mínimo mediano
03	PESCADO FRESCO REGIONAL (TILAPIA)	Kg	- DESCRIPCIÓN: Pescado entero en buen estado, limpio, olor característico de la especie, cuya superficie deberá ser brillante, firme y elástica, sin ninguna clase de magulladuras, desgarramientos o coloraciones anormales, cubierta de mucus limpio y transparente, cuyas escamas deberán estar adheridas firmemente a la piel, los ojos convexos y brillantes, los opérculos resistentes a la apertura y las branquias rojas y brillantes.
04	PIMIENTON	Kg	TIPO: Molido PRESENTACION: x kilo CARACTERÍSTICAS: Color y olor sugerente, sin signos de mal estado CALIDAD: De primera
05	PIÑA	Unidad	<ul style="list-style-type: none"> - De calidad seleccionada - De olor y color característico. Sabor agradable - Este producto deberá ser procedente de un mismo cultivar, a fin de que sean uniformes en cuanto a tamaño, forma y grado de madurez - Deberán ser óptimamente frescos y limpios, sin signos de putrefacción, ni deterioro
06	PLATANO DE SEDA	Unidad	<ul style="list-style-type: none"> - De calidad seleccionada, de olor y color característico - Sabor agradable - Este producto deberá ser procedente de un mismo cultivar, a fin de que sean uniformes en cuanto a tamaño, forma y grado de madurez - Deberán ser óptimamente frescos y limpios, sin signos de putrefacción, ni deterioro
07	PLATANO MADURO	Racimo o x 110 unidades	<ul style="list-style-type: none"> - Producto de primera calidad y debidamente seleccionada - Limpios, frescos, enteros y sanos - Sin indicios de putrefacción, maltrato o descomposición - El envasado deberá presentarse en sacos de yute o polietileno adecuados para facilitar su transporte, manipuleo, almacenamiento y empleo - Racimo de tamaño grande
08	PLATANO MANZANO	Unidad	<ul style="list-style-type: none"> - De calidad seleccionada, de olor y color característico - Sabor agradable - Este producto deberá ser procedente de un mismo cultivar, a fin de que sean uniformes en cuanto a tamaño, forma y grado de madurez - Deberán ser óptimamente frescos y limpios, sin signos de putrefacción, ni deterioro
09	POLLO DESVICERADO	Kg	<ul style="list-style-type: none"> - Pollo fresco entero, sin patas ni cabeza - Peso de 1 800 a 2 400 kg cada pollo - Parte externa de color amarillo, apariencia brillante - Parte interna de color rojo claro - Textura firme al tacto. - Olor característico a ave fresca

OF. LAB. A. TÉCN. EN...
 NA. 3203700
 PEDRO R. CRUZ JULIAN
 TCO. ES.

Nro	ARTICULO	U/M	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
			- Procesado en carnal de aves - Los envases deberán estar rigurosamente limpios, inocuos y no deberán comunicar olores, colores o sabores extraños
100	PORO	Kg	TIPO: Fresco PRESENTACION: x kilo CARACTERISTICAS: Limpio y fresco, hojas verdes de primera calidad Grado de madurez óptimo, adecuado y comercial CALIDAD: De primera
101	QUESO FRESCO	Kg	PRESENTACION: x kilo CARACTERISTICAS: Queso fresco pasteurizado, color blanco y sabor característico CALIDAD: De primera
102	QUESO REGIONAL	Kg	PRESENTACION: x kilo CARACTERISTICAS: Queso de la Region, color y sabor característico CALIDAD: De primera
103	RABANITO	Kg	TIPO: Fresco PRESENTACION: x kilo CARACTERISTICAS: Limpio y fresco, entero y sano Grado de madurez óptimo, adecuado y comercial CALIDAD: De primera Certificado de Calidad
104	REPOLLO	Kg	TIPO: Fresco PRESENTACION: x kilo CARACTERISTICAS: Color verde claro, limpio y desinfectado. No debe tener residuos de productos químicos, sin moho, ni hongos, ni indicios de putrefacción CALIDAD: De primera calidad, debidamente seleccionada.
	ROCOTO	Kg	TIPO: Fresco PRESENTACION: x kilo CARACTERISTICAS: Color verde claro, limpio y desinfectado. No debe tener residuos de productos químicos, sin moho, ni hongos, ni indicios de putrefacción, maltrato, o descomposición CALIDAD: De primera calidad, debidamente seleccionada
	SACHA CULANTRO	Kg	TIPO: Fresca PRESENTACION: x kilo CARACTERISTICAS: Color verde fresco, limpio y sano, sin piojos ni picadas de insectos, debiendo ser su grado de madurez óptimo, adecuado y comercial CALIDAD: De primera calidad
107	SACHA OREGANO	Kg	TIPO: Fresca PRESENTACION: x kilo CARACTERISTICAS: Color verde fresco, limpio y sano, sin piojos ni picadas de insectos, debiendo ser su grado de madurez óptimo, adecuado y comercial CALIDAD: De primera calidad
108	SANDIA	Kg	- De calidad seleccionada, de olor y color característico - Sabor agradable - Este producto deberá ser procedente de un mismo cultivar, a fin de que sean uniformes en cuanto a tamaño, forma y grado de madurez. - Deberán ser óptimamente frescos y limpios, sin signos de putrefacción, ni deterioro

OFI ABASTECIMIENTOS
 NA. 320713700
 PEDRO R. CRUZ SULLA
 TCO. E.

Nro	ARTICULO	U/M	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
109	TOMATE	Kg	<ul style="list-style-type: none"> - Producto de primera calidad, limpio, fresco, entero y sano - Tamaño uniforme - Productos que tengan madurez inicial - No debe tener residuos de productos químicos - No debe tener picaduras por gusanos o con indicios de putrefacción, maltratado - El envasado: En cajones, adecuados para facilitar su transporte, manipuleo, almacenamiento y empleo
110	TRIGO	Kg	TIPO: pillado PRESENTACION: x kilo CARACTERISTICAS: Granos grandes y uniformes, sin gorgojos CALIDAD: De primera, debidamente seleccionado
111	UVA REGIONAL	Kg	TIPO: Fresca y madura PRESENTACION: x kilo CARACTERISTICAS: Color oscuro, tiernos, sin picaduras y frescos CALIDAD: De primera
112	VAINITA	Kg	TIPO: Fresca PRESENTACION: x kilo CARACTERISTICAS: Color verde, tiernos, sin picaduras y frescos. CALIDAD: De primera
113	YUCA	Kg	<ul style="list-style-type: none"> - Seleccionada - Limpios, frescos, enteros y sanos - Sin indicios de putrefacción, maltrato o descomposición - El emvasado deberá presentarse en sacos de yute o polietileno, adecuadas para facilitar su transporte, manipuleo, almacenamiento y empleo
114	ZANAHORIA	Kg	<ul style="list-style-type: none"> - Productos de primera calidad - Presentación completamente limpios, frescos, enteros y sanos, sin hojas. - Grado de madurez óptimo, adecuado y comercial - Presentación debe ser grande y uniforme - Sin moho, ni hongos, ni indicios de putrefacción, maltrato o descomposición - El envasado debe ser en casos de yute para facilitar su transporte, manipuleo, almacenamiento y empleo.
115	ZAPALLO	Kg	TIPO: Macre PRESENTACION: x kilo CARACTERISTICAS: De color amarillo intenso, completamente sanos, debiendo ser su grado de madurez óptimo, adecuado y comercial, sin signos de putrefacción o maltrato CALIDAD: De primera
116	PAN	UNID	<ul style="list-style-type: none"> - De harina de trigo - Peso 100 Grs
117	BIZCOCHO	UNID.	<ul style="list-style-type: none"> - De harina de trigo - Peso 100 Grs - Dulce

OF. PLAN. Y ECON. EN
 NA. 320731710
 PEDRO R. CRUZ J. H.
 TCC E

5.3. Requisitos según leyes, reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias, reglamentos y demás normas.

- No aplica

5.4. Impacto Ambiental

- No aplica

5.5. Condiciones de Operación

- No Aplica

5.6. Embalaje y Rotulado

5.6.1. Embalaje

- De acuerdo a lo establecido en las características técnicas de cada producto descrito en el numeral 5.1 el proceso de embalaje no debe transmitir al producto sustancia tóxicas, ni olores o sabores desagradables, así como el de contar con las siguientes características:

- ✓ Estar limpios y que permitan mantener las características del alimento.
- ✓ Ser resistentes al almacenamiento (manipuleo) y transporte.
- ✓ Facilite los muestreos e inspecciones.

5.6.2. Rotulado

- De acuerdo a lo establecido en las características técnicas de cada producto descrito en el número 5.1. de las presentes especificaciones técnicas.

5.7. Modalidad de Ejecución

- No Corresponde

5.8. Sistema de Contratación

- Precio Unitario

5.9. Transporte

El proveedor será el responsable de transportar los bienes hasta el almacén de la IEPM Colegio Militar Mariscal Andrés Bello Cáceres - Carretera Fernando Belaunde Terry Km. 2.5 - Morales. Sin embargo, pese a la ausencia de un protocolo sanitario para el expendio de abarrotes, se considera necesario que el personal que realizará la entrega del bien, debe estar provisto de un desinfectante de manos, que debe utilizar antes y después de la entrega del bien.

El medio de transporte debe contar con la documentación necesaria para su circulación y reunir las condiciones de seguridad e higiene de acuerdo a la naturaleza de los bienes a ser transportados.

5.10. Seguros

- No aplica

5.11. Garantía comercial

Alcance de la Garantía

Contra defectos de fabricación.

Condiciones de la Garantía y Periodo de garantía

30 días para los bienes no perecibles, las mismas que se sujetan a las especificaciones técnicas, así como sus condiciones. Además el contratista se compromete a reponer, reemplazar, subsanar, corregir fallas de fábrica de los bienes sin costo adicional alguno.

NA. 320713700
PEDRO R. CRUZ JULIAN
TCO. EP
OFLABAS/TEC/INM. ENP/01

Inicio del cómputo del periodo de garantía

A partir del día siguiente de recibidos los bienes.

5.12. Disponibilidad de Servicios y Repuestos

- No aplica

5.13. Prestaciones Accesorias a la Prestación Principal

5.13.1. Mantenimiento Preventivo

- No aplica

5.13.2. Soporte Técnico

- No aplica

5.13.3. Capacitación y/o entrenamiento

- No aplica

5.14. Lugar y plazo de Ejecución de la Prestación

5.14.1. Lugar de entrega de los bienes.

Los bienes serán entregados en el almacén de la IEPM Colegio Militar Marisca Andrés Avelino Cáceres – Carretera Fernando Belaunde Terry Km 2.5 - Morales.

5.14.2. Plazo de entrega de los Bienes

El plazo de ejecución de la prestación es de **150 días calendarios**, contados a **partir del día siguiente de la firma del contrato**. Cada entrega parcial se realizará en un plazo no mayor a 03 días calendario, contados a partir del día siguiente de la recepción de la orden de compra.

Los bienes serán entregados de manera parcial de forma mensual en las cantidades que se detallan a continuación. Las cantidades a entregar son referenciales, y pueden variar según el consumo real de la dependencia.

Los bienes perecibles y frescos, la entrega se dará en forma en diario según cantidades del cronograma establecido y en coordinación con el encargado de almacén de la IEPM Colegio Militar Mariscal Andrés Avelino Cáceres – Carretera Fernando Belaunde Terry Km 2.5 – Morales

MA. S. 2024
PEDRO R. C. CRUZ JR.
OFL. ABASTECIM.
EN

ITEM	DESCRIPCION	U/M	CANTIDAD	MENSUAL	1era entrega	2da entrega	3era entrega	4ta entrega	5ta entrega	TOTAL
1	ACEITE VEGETAL	LITRO	650	132	132	132	132	132	132	650
2	GLUTAMATO MORNOSO X 1KG	KILO	40	8	8	8	8	8	8	40
3	AJO	KILO	125	25	25	25	25	25	25	125
4	ARROZ PILADO	KILO	4500	900	900	900	900	900	900	4500
5	AVENA	KILO	125	25	25	25	25	25	25	125
6	AZUCAR RUBIA	KILO	3500	700	700	700	700	700	700	3500
7	CAFÉ	KILO	150	30	30	30	30	30	30	150
8	CALDO CONTRADO DE POLLO X 24	DISPLEY	25	5	5	5	5	5	5	25
9	CANELA ENTERA	KILO	10	2	2	2	2	2	2	10
10	CLAVO DE OLOR	KILO	8	1.6	1.6	1.6	1.6	1.6	1.6	8
11	COCOA X 180 GR	SOBRE	125	25	25	25	25	25	25	125
12	COMINO MOLIDO	KILO	12	2.4	2.4	2.4	2.4	2.4	2.4	12
13	DURAZNO EN MITADES	LATA	160	32	32	32	32	32	32	160
14	FIDEOS CABELLO DE ANGEL	KILO	100	20	20	20	20	20	20	100
15	FIDEO TALLARIN	KILO	500	100	100	100	100	100	100	500
16	FIDEOS PARA SOPA	KILO	500	100	100	100	100	100	100	500
17	FREJOL ARBERJITA PARTIDA	KILO	310	62	62	62	62	62	62	310
18	FREJOL CANARIO	KILO	310	62	62	62	62	62	62	310
19	FREJOL LENTEJITA	KILO	310	62	62	62	62	62	62	310
20	GALLETA SUECA SODA	KILO	200	40	40	40	40	40	40	200
21	GELATINA VARIOS SABORES	KILO	250	50	50	50	50	50	50	250
22	GRATED PESCADO X 170 GR	KILO	250	50	50	50	50	50	50	250
23	HARINA PREPARADA	KILO	200	40	40	40	40	40	40	200
24	HARINA DE MAIZ	KILO	200	40	40	40	40	40	40	200
25	HONGOS	KILO	25	5	5	5	5	5	5	25
26	HUEVO CASILLA X 30 UNID	CASILLA	650	132	132	132	132	132	132	650
27	LAUREL	KILO	10	2	2	2	2	2	2	10
28	LECHE EVAPORADA	TARRO	1500	300	300	300	300	300	300	1500
29	MAICENA	KILO	70	14	14	14	14	14	14	70
30	MANTEQUILLA	KILO	150	30	30	30	30	30	30	150
31	MERMELADA SACHET GRANDE	UNIDAD	300	60	60	60	60	60	60	300
32	OREGANO SECO	KILO	12	2.4	2.4	2.4	2.4	2.4	2.4	12
33	PALILLO	KILO	12	2.4	2.4	2.4	2.4	2.4	2.4	12
34	PASTA DE TOMATE	SOBRE	135	27	27	27	27	27	27	135
35	PIMIENTA MOLIDA	KILO	12	2.4	2.4	2.4	2.4	2.4	2.4	12
36	SAL DE MESA	KILO	390	78	78	78	78	78	78	390
37	SEMOLA	KILO	115	23	23	23	23	23	23	115
38	SILAO 500 ML	BOTELLA	150	30	30	30	30	30	30	150
39	VAINILLA	BOTELLA	30	6	6	6	6	6	6	30
40	VINAGRE	LITRO	60	12	12	12	12	12	12	60
41	ACEITUNA	KILO	200	40	40	40	40	40	40	200
42	AJESCA BECHE	KILO	100	20	20	20	20	20	20	100
43	ALBACA	KILO	100	20	20	20	20	20	20	100
44	APIO	KILO	175	35	35	35	35	35	35	175
45	ARBERJA FRESCA	KILO	215	43	43	43	43	43	43	215
46	BETERRAGA	KILO	70	14	14	14	14	14	14	70
47	BROCOLI	KILO	125	25	25	25	25	25	25	125
48	CAIHUA	KILO	155	31	31	31	31	31	31	155
49	CAMOTE	KILO	700	140	140	140	140	140	140	700
50	CARNE DE CERDO	KILO	650	130	130	130	130	130	130	650
51	CARNE DE RES (MOLIDA)	KILO	250	50	50	50	50	50	50	250

NA 30/12/24
 PEDRO R. CHAVEZ
 OFICINA DE LICITACIONES

52	CARNE DE RES (PURA)	KILO	950	190	190	190	190	190	190	190	90
53	CARNE DE RES (SANCOCHADO)	KILO	750	150	150	150	150	150	150	150	70
54	CECINA	KILO	300	60	60	60	60	60	60	60	30
55	CHORIZO	KILO	300	60	60	60	60	60	60	60	30
56	CEBADA	KILO	200	40	40	40	40	40	40	40	20
57	CEBOLLA	KILO	600	120	120	120	120	120	120	120	60
58	CEBOLLA CHINA	KILO	180	30	30	30	30	30	30	30	18
59	CHICHA DE LORA (Min. 1 Litro)	BOTELLA	60	12	12	12	12	12	12	12	60
60	CHOCLOS	UNIDAD	750	150	150	150	150	150	150	150	70
61	COCONA	KILO	400	80	80	80	80	80	80	80	40
62	COLIFLOR	KILO	115	23	23	23	23	23	23	23	115
63	CULANTRIO	KILO	125	25	25	25	25	25	25	25	125
64	ESPINACA	KILO	125	25	25	25	25	25	25	25	125
65	HABAS	KILO	115	23	23	23	23	23	23	23	115
66	HERBA BUENA	KILO	12	2.4	2.4	2.4	2.4	2.4	2.4	2.4	12
67	HERBA LUISA	KILO	37	7.4	7.4	7.4	7.4	7.4	7.4	7.4	37
68	HOTDOG	KILO	350	70	70	70	70	70	70	70	350
69	HUESO DE RES	KILO	350	70	70	70	70	70	70	70	350
70	HUESO DE CHANCHO AHUMADO	KILO	125	25	25	25	25	25	25	25	125
71	JAMONADA DE POLLO	KILO	250	50	50	50	50	50	50	50	250
72	KICN	KILO	20	4	4	4	4	4	4	4	20
73	LECHUGA	KILO	225	45	45	45	45	45	45	45	225
74	LIMON	KILO	600	120	120	120	120	120	120	120	600
75	LIMON SICRA	UNIDAD	500	100	100	100	100	100	100	100	500
76	MAIZ MORADO	KILO	500	100	100	100	100	100	100	100	500
77	MANDARINA	UNIDAD	4000	800	800	800	800	800	800	800	4000
78	MANENTERO	KILO	100	20	20	20	20	20	20	20	100
79	MANZANA DE AGUA	KILO	375	75	75	75	75	75	75	75	375
80	MANZANA DELICIA	KILO	500	100	100	100	100	100	100	100	500
81	MANZANILLA FRESCA	KILO	35	7	7	7	7	7	7	7	35
82	MARACUYA	KILO	500	100	100	100	100	100	100	100	500
83	MAYONESA	KILO	40	8	8	8	8	8	8	8	40
84	MENUDENCIA DE POLLO	KILO	500	100	100	100	100	100	100	100	500
85	MONDONGO DE RES	KILO	450	90	90	90	90	90	90	90	450
86	NABO	KILO	250	50	50	50	50	50	50	50	250
87	NARANJA	CIENTO	500	100	100	100	100	100	100	100	500
88	PALTAS	UNIDAD	800	160	160	160	160	160	160	160	800
89	PAPAS	KILO	3000	600	600	600	600	600	600	600	3000
90	PAPAYA	UNIDAD	950	190	190	190	190	190	190	190	950
91	PASAS	KILO	50	10	10	10	10	10	10	10	50
92	PEPINILLO	UNIDAD	1225	245	245	245	245	245	245	245	1225
93	PESCADO FRESCO REGIONAL (TLAPIA)	KILO	1000	200	200	200	200	200	200	200	1000
94	PIMENTÓN	KILO	225	45	45	45	45	45	45	45	225
95	PIÑA	UNIDAD	1000	200	200	200	200	200	200	200	1000
96	PLATANO DE SEDA	UNIDAD	6250	1250	1250	1250	1250	1250	1250	1250	6250
97	PLATANO MADURO	RACIMO X 110 UNIDADES	150	30	30	30	30	30	30	30	150
98	PLATANO MANZANO	UNIDAD	4000	800	800	800	800	800	800	800	4000
99	POLLO DESVICERADO	KILO	4900	980	980	980	980	980	980	980	4900
100	PORO	KILO	210	42	42	42	42	42	42	42	210
101	QUESO FRESCO	KILO	175	35	35	35	35	35	35	35	175
102	QUESO REGIONAL	KILO	125	25	25	25	25	25	25	25	125

NA. 3207137C0
PEDRO R. CRUZ JULIAN
TCO E9
OFLABASTECP 2024

103	RABANITO	KILO	135	27	27	27	27	27	27	135
104	PEPOLLO	KILO	177	35.4	35.4	35.4	35.4	35.4	35.4	177
105	ROCOTO	KILO	30	6	6	6	6	6	6	30
106	SACHA CULANTRO	KILO	17	3.4	3.4	3.4	3.4	3.4	3.4	17
107	SACHA CREGANO	KILO	17	3.4	3.4	3.4	3.4	3.4	3.4	17
108	SANDIA	KILO	1750	350	350	350	350	350	350	1750
109	TOMATE	KILO	600	120	120	120	120	120	120	600
110	TRIGO	KILO	100	20	20	20	20	20	20	100
111	UVA REGIONAL	KILO	166	33	33	33	33	33	33	166
112	VANITA	KILO	164	32.8	32.8	32.8	32.8	32.8	32.8	164
113	YUCA	KILO	1500	300	300	300	300	300	300	1500
114	ZANAHORIA	KILO	350	70	70	70	70	70	70	350
115	ZAPALLO	KILO	300	60	60	60	60	60	60	300
116	PAN	UNIDAD	45,000	9,000	9,000	9,000	9,000	9,000	9,000	45,000
117	Biscocho	UNIDAD	12,000	2,400	2,400	2,400	2,400	2,400	2,400	12,000

NOTA: LAS CANTIDADES A ENTREGAR SON REFERENCIALES, Y PUEDEN VARIAR SEGÚN EL CONSUMO REAL DE LA DEPENDENCIA DEL AREA USUARIA.

LOS BIENES PERECIBLES Y FRESCOS, LA ENTREGA SE HARÁ EN FORMA DIARIA SEGÚN CANTIDADES DEL CRONOGRAMA ES TABLECIDO EN COORDINACIÓN CON EL ENCARGADO DE ALMACEN DE LA IEPM COLEGIO MILITAR MARISCAL ANDRÉS AVELINO CACERES.

6. Requisitos y Recursos del Proveedor

6.1. Requisitos del Proveedor

- Persona Natural o Jurídica.
- Contar con experiencia en bienes similares al objeto del procedimiento de selección como abarrotes en general, frutas, verduras, tubérculos y cereales.

6.2. Recursos a ser provistos por el Proveedor

- No aplica

7. Otras Consideraciones para la Ejecución de la Prestación.

7.1. Otras Obligaciones del Contratista.

- Entregar los bienes con una fecha de vencimiento no menor a 90 días calendario a partir del día siguiente de realizada la entrega.
- Reponer de manera inmediata y sin costo alguno los bienes defectuosos.

7.2. Otras obligaciones de la Entidad.

- Dar facilidades al contratista para la entrega de los bienes y/o realizar coordinaciones con respecto a los bienes solicitados.


 NA. 32071
 PEDRO R. C. A.
 OFICINA

- Verificar los aspectos y requisitos contenidas en las Especificaciones Técnicas de los bienes.
- Dar facilidades para que los vehículos que transportan los bienes ingresen hasta el almacén de la IEPM Colegio Militar Mariscal Andrés Avelino Cáceres – Carretera Fernando Belaunde Terry Km 2.5 – Morales.

7.3. Adelantos

- No se otorgarán adelantos

7.4. Subcontratación

- No aplica

7.5. Confidencialidad

El contratista debe mantener confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

7.6. Medidas de Control durante la Ejecución Contractual

- **Áreas que coordinarán con el proveedor:** Área de almacén de la IEPM Colegio Militar Mariscal Andrés Avelino Cáceres, Director de la IEPM Colegio Militar Mariscal Andrés Avelino Cáceres, Oficina de Operaciones, Oficina de abastecimiento, y otras
- **Área responsable de las medidas de control:** Área de almacén de la IEPM Colegio Militar Mariscal Andrés Avelino Cáceres y Director de la IEPM Colegio Militar Mariscal Andrés Avelino Cáceres.
- **Área que Brindará Conformidad:** Área de almacén de la IEPM Colegio Militar Mariscal Andrés Avelino Cáceres y Director de la IEPM Colegio Militar Mariscal Andrés Avelino Cáceres.

7.7. Conformidad de los Bienes

7.7.1. Área que recepcionará y brindará la conformidad

Área de almacén y Director de la IEPM Colegio Militar Mariscal Andrés Avelino Cáceres.

7.7.2. Pruebas o ensayos para la conformidad de los bienes

No aplica

7.7.3. Pruebas de puesta en funcionamiento para la conformidad de los bienes

No aplica

7.8. Forma de Pago

La entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en forma parcial de manera directamente proporcional a la cantidad de bienes entregados.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista la entidad debe contar con la siguiente documentación:

NA. 320713710
PEDRO R. CRUZ JULIÁN
COO. EP
OFLABASTECIM. INT.


- Acta de recepción emitida por el encargado por el área de almacén de la IEPM Colegio Militar Mariscal Andrés Bello Cáceres
- Acta de recepción emitida por el encargado de la oficina de abastecimiento.
- Informe del director o encargado responsable de la IEPM Colegio Militar Mariscal Andrés Bello Cáceres, emitiendo conformidad de los bienes.
- Factura del contratista o comprobante de pago.
- Guía de remisión.

7.9. Fórmula de Reajuste

- No aplica

7.10. Penalidades

7.10.1. Penalidad por mora

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Dónde:

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

OFICINA DE
PEDRO R. TORRES
N/A 3
OFLAVIA

7.10.2. Otras Penalidades

Se aplicarán las siguientes penalidades:

Supuesto de Penalidad	Forma de Cálculo	Medio de Verificación
Por entregar productos vencidos	0.5 % de la UIT por cada vez que suceda	Informe del área de almacén de la IEPM Colegio Militar Mariscal Andrés Bello Cáceres

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

7.11. Responsabilidad por Vicios Ocultos

El plazo máximo de responsabilidad del contratista por Vicios Ocultos es de un (01) año a partir de la conformidad otorgada por la entidad.

7.12. Visita y muestras

Visita

- No aplica

Muestras

- No aplica

II. REQUISITOS DE CALIFICACION.

2.1. Requisitos de habilitación

Requisitos:

- Licencia de funcionamiento vigente, relacionado al objeto de la convocatoria, la misma que deberá estar vigente hasta la culminación del contrato.
- Certificado de Autorización Sanitaria del establecimiento dedicado al procesamiento primario de alimentos agropecuarios y piensos vigentes emitido por SENASA a nombre del postor de acuerdo a lo establecido por SENASA. Aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2011-AG, y sus modificatorias y complementarias. De corresponder referente a los alimentos frescos.

Dicha autorización debe contar con los procesamientos de: empacado, etiquetado lavado y seleccionado. En el caso de que el postor no cuente con dicha autorización deberá presentar de forma obligatoria una carta notarial de autorización, donde la empresa que prestara el servicio extiende este documento garantizando que los alimentos agropecuarios y piensos a suministrar serán procesados y/o ingresados por el establecimiento que cuenta con dicha autorización sanitaria otorgada por SENASA.

- Certificado o Constancia de fumigación o desinsectación de los ambientes donde se expende y/o almacena los bienes, realizado por una empresa autorizada por la Dirección Regional de Salud a través de sus unidades competentes, el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de ofertas.
- Contar con Certificado o Constancia de Inspección Sanitario del Establecimiento relacionado al objeto de la convocatoria, emitido por el Ministerio de Salud.

Acreditación:

- Copia de Licencia de funcionamiento vigente, que lo autoriza a realizar actividades relacionadas al objeto de la convocatoria.
- Copia simple del Certificado de Autorización Sanitaria del establecimiento dedicado al procesamiento primario de alimentos agropecuarios y piensos vigentes emitido por SENASA a nombre del postor de acuerdo a lo establecido por SENASA. Aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2011-AG, y sus modificatorias y complementarias

NA. 320713700
PEDRO R. CRUZ JULIAN
TCO EP
OFL ABASTECIMIENTO

De corresponder. Dicha autorización debe contar con los procesamientos de empaçado etiquetado, lavado y seleccionado.

En el caso de que el postor no cuente con dicha autorización, deberá presentar de forma obligatoria una carta notarial de autorización, donde la empresa que prestara el servicio extiende este documento garantizando que los alimentos agropecuarios y piensos a suministrar serán procesados y/o ingresados por el establecimiento que cuenta con dicha autorización sanitaria otorgada por SENASA a la cual deberá adjuntar copia de certificado de Autorización Sanitaria.

- Copia del Certificado o Constancia de fumigación o desinsectación de los ambientes donde se expende y/o almacena los bienes, realizado por una empresa autorizada por la Dirección Regional de Salud a través de sus unidades competentes, el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de ofertas.
- Copia del Certificado o Constancia de Inspección Sanitario del Establecimiento relacionado al objeto de la convocatoria, emitido por el Ministerio de Salud

2.2. Experiencia del Postor en la Especialidad

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **S/ 500,000.00 (Quinientos mil con 00/100 Soles)**, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de **S/ 125,000.00 (Ciento veinticinco mil con 00/100 Soles)**, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a los siguientes: **venta y/o suministro de viveres secos y/o carnes diversas y/o frutas y/o verduras diversas y/o alimentos procesados de origen animal y vegetal y/o abarrotos en general.**

NA. 50713/00
PEDRO R. CRUZ JULIAN
TGO EP
OFL ABASTECIMIENTO

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A.	<p>CAPACIDAD LEGAL</p> <p>HABILITACIÓN</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Licencia de funcionamiento vigente, relacionado al objeto de la convocatoria, la misma que deberá estar vigente hasta la culminación del contrato. • Certificado de Autorización Sanitaria del establecimiento dedicado al procesamiento primario de alimentos agropecuarios y piensos vigentes emitido por SENASA a nombre del postor de acuerdo a lo establecido por SENASA. Aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2011-AG, y sus modificatorias y complementarias. De corresponder, referente a los alimentos frescos. Dicha autorización debe contar con los procesamientos de: empacado, etiquetado, lavado y seleccionado. En el caso de que el postor no cuente con dicha autorización, deberá presentar de forma obligatoria una carta notarial de autorización, donde la empresa que prestara el servicio extiende este documento garantizando que los alimentos agropecuarios y piensos a suministrar serán procesados y/o ingresados por el establecimiento que cuenta con dicha autorización sanitaria otorgada por SENASA. • Certificado o Constancia de fumigación o desinsectación de los ambientes donde se expende y/o almacena los bienes, realizado por una empresa autorizada por la Dirección Regional de Salud a través de sus unidades competentes, el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de ofertas. • Contar con Certificado o Constancia de Inspección Sanitario del Establecimiento relacionado al objeto de la convocatoria, emitido por el Ministerio de Salud. <div style="border: 1px solid blue; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <p><i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i></p> </div> <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Copia de Licencia de funcionamiento vigente, que lo autoriza a realizar actividades relacionadas al objeto de la convocatoria. • Copia simple del Certificado de Autorización Sanitaria del establecimiento dedicado al procesamiento primario de alimentos agropecuarios y piensos vigentes emitido por SENASA a nombre del postor de acuerdo a lo establecido por SENASA. Aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2011-AG, y sus modificatorias y complementarias. De corresponder. Dicha autorización debe contar con los procesamientos de empacado, etiquetado, lavado y seleccionado. <p>En el caso de que el postor no cuente con dicha autorización, deberá presentar de forma obligatoria una carta notarial de autorización, donde la empresa que prestara el servicio extiende este documento garantizando que los alimentos agropecuarios y piensos a suministrar serán procesados y/o ingresados por el establecimiento que cuenta con dicha autorización sanitaria otorgada por SENASA a la cual deberá adjuntar copia de certificado de Autorización Sanitaria.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Copia del Certificado o Constancia de fumigación o desinsectación de los ambientes donde se expende y/o almacena los bienes, realizado por una empresa autorizada por la Dirección Regional de Salud a través de sus unidades competentes, el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de ofertas. • Copia del Certificado o Constancia de Inspección Sanitario del Establecimiento relacionado al objeto de la convocatoria, emitido por el Ministerio de Salud. <div style="border: 1px solid blue; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <p><i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i></p> </div>
-----------	---

B.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 500,000.00 (QUINIENTOS MIL CON 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 125,000.00 (Ciento veinticinco mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p><u>Se consideran bienes similares a los siguientes: venta y/o suministro de viveres secos y/o carnes diversas y/o frutas y/o verduras diversas y/o alimentos procesados de origen animal y vegetal y/o abarrotes en general.</u></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p>

¹¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento de algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P_i= Puntaje de la oferta a evaluar O_i=Precio i O_m= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">[100] puntos</p>

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del **SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA LOS ESTUDIANTES CADETES DE LA IEPM COLEGIO MILITAR MARISCAL ANDRES AVELINO CACERES - MORALES, CORRESPONDIENTE AL PERIODO 2024**, de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de los bienes, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹²

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DE LOS PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato

¹² En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de suministro de bienes, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

- *“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

- *“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹³

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR

¹³ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁴.

¹⁴ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2024-GRSM-UGELSM/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁵		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra¹⁶

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁵ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁶ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2024-GRSM-UGELSM/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁷		Sí		No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁸		Sí		No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁹		Sí		No
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

¹⁷ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁸ Ibídem.

¹⁹ Ibídem.

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
6. Notificación de la orden de compra²⁰

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²⁰ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2024-GRSM-UGELSM/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2024-GRSM-UGELSM/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2024-GRSM-UGELSM/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO], conforme el cronograma de entrega establecido en las bases del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2024-GRSM-UGELSM/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²¹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²²

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²³

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²³ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2024-GRSM-UGELSM/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
TOTAL			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".*

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2024-GRSM-UGELSM/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumpla con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁴ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.²⁵

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Quando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

²⁴ En el artículo 1 del “Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía” se define como “empresa” a las “Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquellas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta.”

²⁵ En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2024-GRSM-UGELSM/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁶	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁷	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁸ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁹	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁰	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³¹
1										
2										
3										
4										

²⁶ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁷ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁸ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁹ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³⁰ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³¹ Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁶	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁷	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁸ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁹	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁰	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³¹
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2024-GRSM-UGELSM/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 003-2024-GRSM-UGELSM/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO N° 11

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE
COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2024-GRSM-UGELSM/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según
corresponda**

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.